



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6902

Decreto del president del Consell Insular de Menorca núm. 88/2024, de 11 de julio, relativo a la suspensión de las reuniones de los órganos colegiados durante el mes de agosto de 2024 (exp. 03146-2024-000003)

El artículo 113, apartado primero, del Reglamento orgánico del Consell Insular prevé que, a pesar de que el Pleno tendrá sesiones ordinarias, como mínimo con carácter mensual, este último órgano podrá habilitar la presidencia para suspender la realización de la sesión ordinaria correspondiente durante el período de vacaciones, siempre que no menoscabe la gestión de los asuntos insulares.

Dado que en el acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2023, por el que se establece la periodicidad, día y hora de las reuniones ordinarias del Pleno, se habilita expresamente la presidencia para que pueda suspender las sesiones ordinarias en período de vacaciones en los términos previstos en el Reglamento orgánico;

Considerando, finalmente, que el artículo 111.3 del citado Reglamento orgánico establece la aplicación supletoria de las normas que regulan el funcionamiento y el régimen de sesiones del Pleno al resto de órganos colegiados del CIM;

RESUELVO

Primero. Suspender las reuniones ordinarias de los órganos colegiados del Consejo Insular de Menorca durante el mes de agosto, excepto la reunión del Consejo Ejecutivo correspondiente al día 26 de agosto de 2024. Sin perjuicio de que se puedan reunir en caso de que lo requiera la buena gestión de las competencias insulares.

Segundo. Publicar esta resolución en el BOIB, en el tablón de edictos de la corporación y comunicarla a los interesados, sin perjuicio de que tenga efectos desde la fecha de su adopción.

Maó, 11 de julio de 2024

Por delegación del presidente

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)